



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Trigésima Cuarta Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 5 juicios de la ciudadanía y 1 recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 68, 71 y 72, así como del recurso de apelación 18, todos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel:

“Con su autorización.

Se da cuenta del proyecto de resolución de los juicios de la ciudadanía 68 y 71 de este año, promovidos por un ciudadano, en su calidad de indígena y representante de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

una comunidad indígena, por los que impugna, del Tribunal local de Jalisco, la omisión de proveer y brindar respuesta a un escrito de petición, por el que se solicitó se notificara un diverso acuerdo emitido en un incidente de incumplimiento de sentencia.

La consulta propone en primer término acumular ambos juicios, toda vez que se observa conexidad en la causa.

Por otra parte, se desestima la causal de improcedencia señalada por la responsable, pues quien acciona cuenta con interés jurídico al haber acudido en su calidad de indígena perteneciente a la comunidad Wixárika y referir un interés en favor de la comunidad de Tuxpan, del municipio de Bolaños, Jalisco; lo cual se corrobora con la documentación que adjunta para acreditar su pertenencia.

En otro orden, se propone declarar infundado el motivo de reproche, pues de la revisión al expediente, se aprecia que sí obra respuesta al escrito de petición de dieciocho de mayo, en donde el Tribunal local informó, que el diverso auto de ocho de septiembre de dos mil veintidós fue notificado por estrados a las partes interesadas, ello conforme lo dispone el propio Código Electoral en la entidad; de ahí que se concluya la inexistencia de la omisión reclamada.

Hasta aquí por lo que ve a este asunto.

Continúo con la cuenta del proyecto relativo al juicio ciudadano 72 de este año, promovido por el representante de la organización ciudadana "VAMOS SON", a fin de impugnar del Tribunal Electoral de Sonora

la sentencia que confirmó el acuerdo del Instituto Electoral de esa entidad, por el que determinó la improcedencia de la solicitud de dicha organización para constituirse como partido político local.

La consulta propone confirmar la sentencia impugnada al resultar infundados los motivos de disenso.

Así, resulta infundado el agravio en el que sostiene la indebida motivación de la responsable al no realizar una interpretación integradora de la norma, en virtud de que la pretensión de la parte actora de solventar la duplicidad de afiliaciones a través de una supuesta "reafiliación" de los militantes observados, resulta ser un mecanismo ficticio que, además de no estar previsto en la ley, desvirtúa la finalidad del procedimiento de verificación de afiliaciones.

También resulta infundado el agravio en el que sostiene que no se valoraron las denuncias sobre presuntas injerencias de las autoridades municipales en la celebración de las asambleas, en tanto que dichas irregularidades no se hicieron del conocimiento del Instituto local.

Por las razones antes señaladas, así como las demás que se desarrollan en la consulta se propone confirmar la sentencia impugnada.

Finalmente, doy cuenta del proyecto de sentencia para resolver el expediente relativo al recurso de apelación 18 de este año, promovido por el Partido del Trabajo, a fin de impugnar la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que declaró fundado el



procedimiento oficioso de fiscalización al considerar que el Comité Ejecutivo Estatal del citado instituto político en Sonora no comprobó que los recursos que transfirió al Comité Ejecutivo Nacional fueran ejercidos a su favor y como consecuencia, le impuso una multa por el mismo monto involucrado en la conclusión sancionatoria.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone calificar los agravios como infundados, primeramente, porque contrario a lo que sostiene el partido actor, la autoridad administrativa electoral sí determinó de manera correcta su capacidad económica para imponerle la multa respectiva, pues se ajustó a los parámetros establecidos en la normativa electoral para tal efecto.

De igual manera, se estima que no asiste la razón al actor al argumentar que la resolución carece de exhaustividad, toda vez que del análisis efectuado por este órgano jurisdiccional a la resolución impugnada, se advierte que la autoridad responsable valoró cada una de las constancias que le fueron remitidas, además de requerir en más de una ocasión al actor a efecto de que comprobará sus afirmaciones.

Por lo anterior y por las razones que se desarrollan en el proyecto de cuenta, se propone confirmar la sentencia controvertida en lo que fue materia de impugnación.

Fin de la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel y puso a consideración del Pleno los proyectos de

cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Son las propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“Acompaño las propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En

consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios de la ciudadanía 68 y 71, ambos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

SEGUNDO. Son infundados los agravios planteados respecto a la omisión reclamada.

TERCERO. Dése vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por otra parte, se resuelve en el juicio de la ciudadanía 72 y en el recurso de apelación 18, ambos de este año, en cada caso:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.”

Finalmente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Estrada García, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 69 y 73, ambos de este año, turnados a su Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Estrada García:
“Con gusto Magistrado Presidente, con su autorización, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 69 de este año, promovido por una ciudadana en contra de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por la cual se declaró materialmente incompetente para conocer y resolver el presente asunto, al considerar que forma parte del derecho parlamentario.

Al respecto, se propone declarar inoperantes e infundados los agravios porque, aun cuando no se comparte la decisión del Tribunal local de declararse

incompetente para conocer del proceso legislativo relacionado con la tramitación de iniciativas ciudadanas, lo cierto es que no se advierten vulneraciones al procedimiento de participación ciudadana tutelable en la vía electoral y la decisión que tomó la legislatura, de desechar la iniciativa, escapa de la materia electoral al ser un acto formal y materialmente parlamentario.

Por lo anterior, se propone modificar la sentencia impugnada, en lo que fue materia de controversia, para determinar que el proceso legislativo se llevó conforme a la normativa correspondiente, quedando intocada la parte de la determinación que señala que el desechamiento de la iniciativa es una facultad del órgano legislativo que escapa del ámbito electoral.

Fin de esta cuenta.

También doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 73 del año en curso, promovido contra la resolución aprobada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante la cual revocó la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA que sancionó a una militante con la cancelación de su registro en el padrón nacional de protagonistas del cambio verdadero.

A juicio del Ponente, resultan ineficaces los agravios de la parte actora porque, como se detalla en el proyecto, la referida Comisión de Justicia mantuvo su determinación de imponer la sanción prevista en el artículo 129, inciso g), del Reglamento de la Comisión de Justicia, no obstante que dicho precepto contiene una sanción fija,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
GUADALAJARA

invariable e inflexible, que resulta contraria a los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución Federal.

Por tanto, al seguir rigiendo la consideración de la sentencia impugnada, consistente en la falta de proporcionalidad y necesidad de la sanción, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Fin de las cuentas.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Estrada García y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor del sentido de ambas propuestas, anunciando que en el juicio de la ciudadanía 73, haré voto concurrente.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Gracias Magistrada, tomo nota.

Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
"Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: "A favor."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
"Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad, precisando que respecto del proyecto del juicio de la ciudadanía 73 de este año, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez anuncia que formulará voto concurrente."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: "En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 69 de este año:

ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.

Asimismo, se resuelve en el juicio de la ciudadanía 73 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia."

Secretaria, infórmeme si existe algún asunto pendiente en esta sesión por favor."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
"Magistrado Presidente, les informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar."



En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Trigésima Cuarta Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022 que regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera
Fecha de Firma: 26/09/2023 05:01:09 p. m.
Hash: ✓dVjK8a9/gHI/lpedslf0lWSpuYo=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez
Fecha de Firma: 26/09/2023 05:18:06 p. m.
Hash: ✓q9FtGsYVhoQ33aQspsw6ntYuau8=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez
Fecha de Firma: 26/09/2023 05:58:15 p. m.
Hash: ✓MX5SUAwao8sqwRpSRMtipn04WsE=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras
Fecha de Firma: 26/09/2023 01:36:34 p. m.
Hash: ✓BNfftekhbRrfzGP1KRUQv7099kA=